



Ministerio de
HACIENDA



BECAS
DON CARLOS
ANTONIO LÓPEZ
Excelencia es futuro



MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO

ENTRE

EL CENTRO INTERNACIONAL DE INGENIERÍA GENÉTICA Y BIOTECNOLOGÍA

Y

EL MINISTERIO DE HACIENDA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY – PROGRAMA NACIONAL DE BECAS «DON CARLOS ANTONIO LÓPEZ»

El Centro Internacional de Ingeniería Genética y Biotecnología (de aquí en adelante denominada «ICGEB»), representada en este acto por su Director General, *Dr. Lawrence M. Banks*, de nacionalidad Británica, con domicilio en Area Science Park, Padriciano 99, Trieste, Italia; y el Ministerio de Hacienda de la República del Paraguay, representado para estos efectos por el señor *Óscar Llamosas*, Ministro, conjuntamente con el Programa Nacional de Becas «Don Carlos Antonio López», en adelante denominado (BECAL), representado por el señor *Federico Mora*, Coordinador General del citado programa, ambos de nacionalidad paraguaya, quienes se encuentran debidamente facultados, con domicilio en la calle Chile N° 252 entre Palma y Pte. Franco de la Ciudad de Asunción (también referidas desde aquí individualmente como «LA PARTE» o conjuntamente como «LAS PARTES»), han acordado firmar el siguiente Memorándum de Entendimiento (de aquí en adelante «Memorándum» o «MdE»).

CONSIDERANDO que el Centro Internacional de Ingeniería Genética y Biotecnología es una organización intergubernamental con un Centro de Excelencia para la investigación, entrenamiento y transferencia de tecnología en el campo de la ingeniería genética y biotecnología, apoyando a sus Países Miembros en el progreso hacia el cumplimiento de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.

TOMANDO EN CUENTA que el ICGEB, a través de actividades en sus 3 Componentes, ubicados en Trieste de Italia, Nueva Delhi de la República de la India y Ciudad del Cabo República de Sudáfrica, provee un ambiente científico y educacional con el mayor standard y conduce investigaciones innovadoras en ciencias de la vida para el beneficio de países en desarrollo, fortaleciendo las capacidades de investigación de sus Países Miembros.

RECORDANDO que BECAL es el Programa Nacional de Becas, administrado por el Ministerio de Hacienda de la República del Paraguay, que tiene como objetivo contribuir a aumentar los niveles de generación y aplicación de conocimiento de las áreas de ciencia y tecnología y en los niveles de aprendizaje en la educación a través del mejoramiento de la oferta del capital humano avanzado; además, propone el fortalecimiento de la investigación, la innovación y la educación mediante becas de estudios de entrenamiento y postgrado en el exterior.

DESEANDO fortalecer la mutual colaboración, como así también la interacción cultural, científica y operacional que pudiera guiar a mejoras significativas en las actividades de ambas Partes.

HAN ACORDADO lo siguiente:

ARTÍCULO I Objetivo

Ambas partes han acordado establecer un marco general para la cooperación y ambas tienen el interés de incrementar la cooperación bilateral en el campo de la educación y el fortalecimiento de los lazos entre ICGEB y BECAL administrado por el Ministerio de Hacienda de la República del Paraguay.

Un medio importante para fomentar dicha cooperación y vínculos es la provisión de oportunidades de becas para talentosos jóvenes estudiantes paraguayos que deseen realizar estudios de posgrado y estudios superiores mediante programas de investigación en el ICGEB.





Ministerio de
HACIENDA



BECAS
DON CARLOS
ANTONIO LÓPEZ
Excelencia es futuro



El propósito de este MdE es proporcionar un marco para el desarrollo de un futuro trabajo de curso conjunto y/u oportunidades de becas de posgrado de investigación para los becarios dentro de BECAL que asisten al ICGEB. BECAL desea apoyar a los estudiantes patrocinados para que estudien en el ICGEB y/o instituciones asociadas.

ARTÍCULO 2 **Implementación del MdE**

La implementación de los proyectos, programas y actividades que se desarrollarán de acuerdo con este MdE se detallarán en acuerdos específicos separados que harán referencia y complementarán este MdE.

Cada convenio por separado se firmará antes de emprender cualquier actividad común y definirá claramente las modalidades de participación de cada Parte, las responsabilidades, la duración del convenio, las modalidades de financiamiento, así como el presupuesto, las contribuciones realizadas por cada una de las Partes. y las obligaciones de información.

ARTÍCULO 3 **Áreas de Cooperación**

Las áreas específicas de colaboración pueden incluir, pero no están limitadas, a las siguientes áreas de mutuo interés:

- 1) Biotecnología Médica.
- 2) Biología Vegetal y Biotecnología.
- 3) Biotecnología Industrial.

ARTÍCULO 4 **Formas de Cooperación**

Las formas de cooperación bajo este Memorándum pueden consistir en lo siguiente:

Apoyar la participación de estudiantes paraguayos en el Programa de Becas Universitarias (Doctorado, Pos-doctorado, Doctorado de Corto Plazo, Pos-doctorado de Corto Plazo;

Promover el Programa de Becas Universitarias del ICGEB de la manera más amplia posible;

Proveer fondos adicionales para desarrollar actividades colaborativas e intercambios entre investigadores trabajando para las Partes.

ARTÍCULO 5 **Requisitos de Cooperación**

Las actividades colaborativas a realizarse por las Partes deben cumplir con los siguientes requisitos:

Todas las actividades colaborativas deben cumplir con un alto standard científico y ser beneficiosos para el avance de la ciencia y la tecnología;

Cada actividad colaborativa debe ser significativa, tanto desde una perspectiva científica como desde su importancia como proyecto de cooperación bilateral;

Todas las actividades colaborativas que surjan como resultado del presente MdE deben ser desarrolladas dentro de un marco de igualdad y por mutuo consentimiento de las Partes.





Ministerio de
HACIENDA



**BECAS
DON CARLOS
ANTONIO LÓPEZ**
Excelencia es futuro



ARTÍCULO 6 **Revisión anual**

ICGEB y BECAL revisarán y evaluarán anualmente la implementación del MdE junto con los proyectos, programas y actividades desarrollados e implementados en las áreas de cooperación identificadas anteriormente. Los resultados de la evaluación se presentarán a los órganos de gobierno de las instituciones.

ARTÍCULO 7 **Derechos de Propiedad Intelectual**

Las Partes garantizarán la protección de todos los Derechos de Propiedad Intelectual creados o compartidos en virtud de este MdE, así como los acuerdos u otros arreglos relacionados. Como principio general, los Derechos de Propiedad Intelectual permanecerán con la Parte que la ha originado. Las distintas cláusulas sobre derechos de propiedad intelectual, como los derechos de propiedad conjunta o la concesión de licencias específicas, se acordarán por escrito caso por caso en el documento del proyecto o acuerdo relacionado.

ARTÍCULO 8 **Confidencialidad**

Ambas partes acordarán los límites de la confidencialidad en los acuerdos específicos, que podrán suscribirse en el marco de este acuerdo. Además, en el caso de que exista intercambio de información confidencial como resultado de los vínculos establecidos, las Partes acuerdan la no divulgación y reserva de los aspectos metodológicos y científicos señalados como confidenciales por las partes, mientras este convenio se encuentre vigente.

ARTÍCULO 9 **Cooperación técnica y financiamiento**

El presente MdE no constituye ninguna obligación de financiamiento por ninguna de las Partes.

Las Partes consultarán y acordarán la implementación de este MdE. Las mismas podrán, mediante acuerdos separados que definan todas las actividades y modalidades de participación detalladas, decidir actuar conjuntamente en el diseño, formulación, presentación, financiación y ejecución de proyectos o programas de interés común. Sin embargo, la contribución financiera de las Partes dependerá de la disponibilidad real de los recursos financieros necesarios al inicio de cada actividad.

El personal de cualquiera de las Partes que trabaje en cualquier actividad contemplada en el marco del presente MdE o acuerdos relacionados, permanecerá sujeto a la autoridad de la Parte a la que pertenece. No se establecerá ninguna relación laboral legal con la otra Parte y en ningún caso se considerará a la otra Parte como empleador sustituto.

ARTÍCULO 10 **Puntos focales**

Con el objetivo de coordinar la implementación del presente MdE, las Partes designan como punto focal a las siguientes personas:

Por el ICGEB, Dr. Lawrence Banks, Director General, director.general@icgeb.org, tel: +39-040-37374
Por BECAL, Nelson Federico Mora Peralta, Coordinador General, nelson_mora@hacienda.gov.py, tel: +595 21 440 007





Ministerio de
HACIENDA



BECAS
DON CARLOS
ANTONIO LÓPEZ
Excelencia es futuro



Si hubiere cambios en las nominaciones de las personas anteriormente mencionadas serán comunicados por escrito entre las partes y dicha comunicación dará validez a las actuaciones de las personas designadas en el escrito.

ARTÍCULO 11 **Consultas y Solución de Controversias**

Las Partes acuerdan consultar periódicamente o a solicitud de cada Parte, sobre la implementación de este MdE.

Cualquier diferencia o disputa entre las Partes derivada de la interpretación, modificación o implementación de este MdE, o de cualquier documento o acuerdo relacionado con el mismo, se resolverá de manera amistosa mediante negociación entre las Partes. Si no se acuerda una solución amistosa, las Partes deben comprometerse en una solución alternativa de controversias, sujeto a las reglas que las Partes decidan adoptar.

ARTÍCULO 12 **Entrada en vigor, duración y terminación**

Este MdE entrará en vigencia en la fecha de la última firma y permanecerá vigente por un período de cinco (5) años, renovable por escrito por términos iguales antes de su terminación, a menos que alguna de las Partes declare su voluntad de terminar con una anticipación de no menos de seis (6) meses.

Cualquiera de las Partes podrá rescindir este MdE en cualquier momento, mediante notificación por escrito a la otra Parte. Dicha terminación será efectiva seis (6) meses después de la fecha de notificación.

La terminación de este MdE no afectará la implementación de los programas y proyectos emprendidos bajo este MdE y que aún no se hayan completado en el momento de la notificación de terminación.

ARTÍCULO 13 **Nombre, Logo y Sello**

En cualquier actividad que sea desarrollada en el marco de este MdE y/o sus acuerdos específicos, cuando sea relevante, se utilizará el nombre, emblema y sello de ambas instituciones, de acuerdo con sus propias reglas y regulaciones a menos que la Parte interesada objete.

ARTÍCULO 14 **Protección de datos**

Al aceptar y firmar este MdE (ya sea por medios electrónicos o de otro tipo), BECAL consiente la recopilación, conservación, almacenamiento y procesamiento de los datos personales eventualmente proporcionados a la ICGEB, en computadora u otros sistemas de archivo relevantes para todos los propósitos y el tiempo necesario, asimismo, ICGEB consiente la recopilación, conservación, almacenamiento y procesamiento de los datos personales eventualmente proporcionados a BECAL, en computadora u otros sistemas de archivo relevantes para todos los propósitos y el tiempo necesario, para la implementación de este MdE de acuerdo con las pautas de privacidad del ICGEB.





Ministerio de
HACIENDA



**BECAS
DON CARLOS
ANTONIO LÓPEZ**
Excelencia es futuro



ARTÍCULO 15 Privilegios e inmunidades de ICGEB

Nada en este MdE o acuerdos específicos relacionados se considerará como una renuncia, expresa o implícita, a cualquiera de los privilegios e inmunidades del ICGEB, sus funcionarios y expertos según lo previsto por sus Estatutos y leyes internacionales aplicables.

EN FE DE LO CUAL, los abajo firmantes, representantes debidamente designados del ICGEB y de BECAL respectivamente, han firmado en nombre de las Partes el presente Memorándum de Entendimiento.

Redactado en Paraguay, el 10 de febrero de 2021, en duplicado inglés y español, siendo ambos igualmente auténticos. En caso de discrepancias y/o conflictos entre las versiones inglés y español, la versión en inglés prevalecerá.

Por ICGEB

Dr. Lawrence M. Banks,
Director General

Por BECAL

Sr. Oscar Llamosas
Ministro de Hacienda de la República del
Paraguay



Mr. Federico Mora
Coordinador General de BECAL